



2024/2736

24.10.2024

**DECISIÓN n.º 1/2024 DEL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO EN MATERIA DE COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA EN LO QUE RESPECTA AL IVA Y AL COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS**

**de 30 de septiembre de 2024**

**por la que se modifica la Decisión n.º 4/2023 sobre los modelos normalizados para la comunicación de información y datos estadísticos, la transmisión de información a través de la red CCN y las modalidades prácticas para la organización de los contactos entre las oficinas centrales de enlace y los servicios de enlace [2024/2736]**

EL COMITÉ ESPECIALIZADO EN COMERCIO,

Visto el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra <sup>(1)</sup>, y en particular su Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido y a la asistencia mutua en materia de cobro de créditos, y en particular su artículo PVAT.39, apartado 2, letra d),

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo PVAT.39, apartado 2, letra d), el Comité Especializado en Comercio debe elaborar los modelos normalizados para las comunicaciones previstas en el artículo PVAT.19, apartado 1.
- (2) Para la comunicación de solicitudes, información e información de retorno en virtud del título II del Protocolo, las autoridades competentes utilizan los modelos normalizados que figuran en el anexo I de la Decisión n.º 4/2023 del Comité Especializado en Comercio en materia de cooperación administrativa en lo que respecta al IVA y al cobro de impuestos y derechos <sup>(2)</sup>.
- (3) El Consejo de la Unión Europea determinó que los modelos normalizados para las comunicaciones con arreglo al artículo PVAT.19, apartado 1, necesitaban futuras adaptaciones para adaptarlos al sistema de intercambio de formularios a que se refiere el anexo II de la Decisión de Ejecución C(2019) 2866 de la Comisión <sup>(3)</sup>.
- (4) Este cambio es necesario para establecer un marco más idóneo que permita a ambas partes beneficiarse de la amplia gama de instrumentos que utilizan actualmente los Estados miembros para la cooperación administrativa y el cobro de créditos.
- (5) Por consiguiente, el Consejo de la Unión Europea concluyó que era necesario modificar la Decisión n.º 4/2023 <sup>(4)</sup>.
- (6) El Comité Especializado en Comercio estuvo de acuerdo con la conclusión del Consejo de la Unión Europea y, en su tercera reunión, celebrada el 19 de octubre de 2023, en Londres, consideró que sería útil añadir casillas al modelo para facilitar información sobre el resultado de la solicitud de notificación administrativa a fin de permitir la plena aplicación del intercambio de información entre los Estados miembros y el Reino Unido.

<sup>(1)</sup> DO L 149 de 30.4.2021, p. 10, ELI: [http://data.europa.eu/eli/agree\\_internation/2021/689\(1\)/oj](http://data.europa.eu/eli/agree_internation/2021/689(1)/oj).

<sup>(2)</sup> Decisión n.º 4/2023 del Comité Especializado en Comercio en materia de cooperación administrativa en lo que respecta al IVA y al cobro de impuestos y derechos establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra, de 19 de octubre de 2023, sobre los modelos normalizados para la comunicación de información y datos estadísticos, la transmisión de información a través de la red CCN y las modalidades prácticas para la organización de los contactos entre las oficinas centrales de enlace y los servicios de enlace (2023/2475) (DO L, 2023/2475, 9.11.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2475/oj>).

<sup>(3)</sup> Decisión de Ejecución C(2019) 2866 de la Comisión por la que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 904/2010 del Consejo en lo que respecta a los formularios normalizados, la consulta automatizada de ciertas informaciones y al acuerdo de nivel de servicio.

<sup>(4)</sup> Decisión (UE) 2023/2408 del Consejo, de 16 de octubre de 2023, relativa a la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Especializado en Comercio en materia de Cooperación Administrativa en lo que respecta al IVA y al Cobro de Impuestos y Derechos establecido por el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de la Energía Atómica, por una parte, y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por otra (DO L, 2023/2408, 31.10.2023, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2023/2408/oj>).

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Se modifica el modelo normalizado de solicitud de información, intercambio espontáneo de información e información de retorno entre los Estados miembros de la Unión Europea y el Reino Unido en virtud del Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del IVA, que figura en el anexo I de la Decisión n.º 4/2023, añadiendo, al final de la sección «O» «Solicitud de notificación (artículo PVAT.12 del Protocolo)», en la parte relativa al «Resultado de la notificación (artículo PVAT.12 del Protocolo)», la sección «CERTIFICADO (artículo PVAT.12 del Protocolo) Referencia: N\_SS\_RR\_20YYMMDD-000000-000000» como figura en el anexo de la presente Decisión, con el fin de proporcionar más detalles sobre el seguimiento de la notificación.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 30 de septiembre de 2024.

*Por el Comité Especializado en Comercio*

*Los copresidentes*

Mariana HRISTCHEVA

Rachel NIXON

---

## ANEXO

**Modelo normalizado de solicitud de información, intercambio espontáneo de información e información de retorno entre los Estados miembros de la Unión Europea y el Reino Unido en virtud del Protocolo relativo a la cooperación administrativa y la lucha contra el fraude en el ámbito del IVA.**

**Resultado de la notificación****CERTIFICADO (artículo PVAT.12 del Protocolo)**

Resultado de la notificación
La autoridad requerida certifica: <input type="checkbox"/> que el instrumento/decisión que acompaña a la petición ha sido notificado al destinatario el: ....
La notificación fue realizada del modo siguiente: <input type="checkbox"/> al destinatario en persona <input type="checkbox"/> mediante otro procedimiento (por favor describir)
<input type="checkbox"/> que el instrumento/decisión que acompaña a la petición no pudo ser notificado al destinatario por los siguientes motivos: <input type="checkbox"/> destinatario desconocido <input type="checkbox"/> destinatario fallecido <input type="checkbox"/> otros [(por favor describir)]